

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE CARTAGENA

Edicto de subasta

Don Pedro Juan Leór Tomasetti, recaudador de Hacienda en la Zona de Cartagena.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Zona de mi cargo contra la deudora doña Dolores Hurtado de la Torre, por los conceptos de industrial, L. F., tráfico de empresas, demás conceptos, ejercicios de 1983, importantes la cantidad de 1.934.371 pesetas de principal, recargos y crédito para costas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 26 de octubre de este año, la subasta de los bienes muebles embargados a la deudora doña Dolores Hurtado de la Torre, por diligencia de 19 de septiembre de 1983, en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la subasta el día 21 de diciembre próximo, en los locales de esta Recaudación, sitos en la calle de Palas número 5, bajo, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del vigente Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su esposo y al depositario y anúnciese mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y fijarán en los tabloneros de anuncios de esta Oficina Recaudatoria, Delegación de Hacienda y Ayuntamiento de esta población, así como en su caso, en la prensa local para obtener una mayor difusión».

En cumplimiento de dicha providencia, se publicará el siguiente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.—Que los bienes a enajenar son los siguientes y que a continuación se detallan:

Único lote: Un turismo matrícula M-678.593, marca Seat, modelo 850, tasado este lote en 10.000 pesetas.

2.—Que la postura mínima en la primera licitación serán los

dos tercios del precio de tasación.

3.—Que dichos bienes se encuentran en poder del depositario don Diego de la Cotería García y podrán ser examinados por cuantas personas estén interesadas en ello.

4.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20 por ciento del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la misma origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los débitos.

6.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

7.—En el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Cartagena a 31 de octubre de 1984.—El recaudador, Pedro Juan León Tomasetti.

Número 7003

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO UNO DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se siguen a instancias de Alfonso García Soriano contra José A. Soriano Soriano, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 17 de diciembre de 1984 y hora de las 11,05 de su mañana, en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sito en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa José A. Soriano Soriano, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, 16 de agosto de 1984.—
El secretario.

Número 7152

TRIBUNAL TUTELAR

DE MENORES

MURCIA

EDICTO

Don Evaristo Casado Peña, magistrado-juez del Tribunal Tutelar de Menores de Murcia y su provincia.

Hago saber a don José Hernández López, (a) «El Primo», natural de El Estrecho de San Ginés (Cartagena), nacido el día 6 de mayo de 1959, hijo de Manuel y Felipa, cuyo último domicilio fue en la Prisión Provincial de esta capital, ignorándose el que actualmente tenga, que deberá comparecer ante este Tribunal el día tres de diciembre y hora de las doce de su mañana para ser oído en el expediente número 164 de 1982, instruido para protección de su menor hijo Juan José H. A.

Al propio tiempo notificar a dicho don José Hernández López los cargos que se le hacen en el expediente mencionado, consistente en «ser persona de mala conducta moral, pública y privada, haber sido detenido por hurtos y robos y considerado como delincuente habitual contra la propiedad, teniendo abandonadas las obligaciones que con respecto a su hijo, sin preocuparse del mismo», pudiendo aportar cuantos medios de prueba estimen convenientes en su descargo, dentro del plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente, todo ello de conformidad a lo señalado en el artículo 80

del Reglamento para aplicación de la Ley porque se rige esta especial jurisdicción.—Firmado: Evaristo Casado Peña.—Fulgencio Martínez-Abarca López.—Rubricadas.

En Murcia a 6 de noviembre de 1984.—Evaristo Casado Peña.

Número 7042

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE CARTAGENA

Edicto de subasta de bienes muebles

Don Pedro Juan León Tomasetti, recaudador de Hacienda de la Zona de Cartagena.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye por esta Zona de mi cargo contra el deudor don Nicanor Blázquez Conesa, por débitos de los conceptos de industrial, L. F., cuota por beneficios, renta, P. F. y tráfico de empresas, por importe total de 1.005.042 pesetas, en concepto de principal recargo de apremio y costas, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 23 de octubre de este año, la subasta de los bienes muebles embargados al deudor don Nicanor Blázquez Conesa, por diligencia de 4 de noviembre de 1983 en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la subasta el día 21 de diciembre próximo, a las 10 horas, en los locales de esta Recaudación, sitos en la calle de Palas, 5, bajo, observándose en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del vigente Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor, a su esposa y al depositario y anúnciese mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y fijarán en los tablones de anuncios de esta Oficina Recaudatoria, Delegación de Hacienda y Ayuntamiento de esta población, así como en su caso, en la prensa local para obtener una mayor difusión».

En cumplimiento de esta providencia se expone el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes a enajenar consisten en un solo lote compuesto por un Land Rover, matrícula MU-1319-D, tasado en 150.000 pesetas.

2.—Que la postura mínima en primera licitación será de los dos tercios del indicado tipo de tasación.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa fianza al menos del 20 por 100 del tipo de tasación, fijado para el lote, el cual se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hicieran efectivo el resto del precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad del remate.

4.—Caso de que en la primera licitación no existieren postores, se procederá a celebrar una segunda licitación en la que se admitirán proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo que será del 75 por 100 de la tasación en primera licitación, abriéndose un nuevo plazo de media hora para constitución de nuevos depósitos del 20 por 100 del nuevo tipo, sirviendo los constituidos anteriormente.

5.—Que los citados bienes se encuentran en poder del depositario nombrado por la Alcaldía de Cartagena, don Diego de la Cotera García y que podrán ser examinados por cuantas personas estén interesadas en ello.

6.—Que la subasta se suspenderá si se hacen los débitos efectivos antes de la adjudicación.

7.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el remate.

8.—Caso de no ser enajenados algunos de los lotes, se celebra

rá almoneda durante los tres días siguientes al de la subasta.

9.—Las cargas o gravámenes existentes sobre los bienes adjudicados, continuarán subsistentes a cargo de los rematantes.

Cartagena a 31 de octubre de 1984.—El recaudador, Pedro Juan León Tomasetti.

Número 7195

TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES MURCIA EDICTO

Ilmo. Sr. D. Evaristo Casado Peña, magistrado-juez de Menores de Murcia y su provincia.

Hago saber a don Antonio Navas Esteban, hijo de Juan y Eloísa, inválido, nacido en Luque (Córdoba), el 30-7-1941, vecino de esta capital, cuyo último domicilio lo fue en pensión de La Paja, ignorándose el actual que pudiera tener, que deberá comparecer ante este Tribunal el día 3 de diciembre y hora de las doce de su mañana, para ser oído en el expediente número 490 de 1983, instruido para protección de su menor hija Dolores N. V.

Al propio tiempo notificar a dicho don Antonio Navas Esteban los cargos que se le hacen en el expediente mencionado, consistentes en «ser persona de mala conducta, tener antecedentes por riña, desobediencia, embriaguez, promover escándalos en la vía pública con su esposa, teniendo que ser detenido y trasladado a Comisaría, no preocupándose en absoluto de su hija, a la cual tiene en el más completo abandono», pudiendo aportar cuantos medios de prueba estimen conveniente en su descargo, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente, todo ello de conformidad a lo señalado en el art. 80 del Reglamento para aplicación de la Ley por que se rige esta especial jurisdicción.—Evaristo Casado Peña.—Fulgencio Martínez-Abarca López.—Rubricadas.

Murcia a 5 de noviembre 1984.